MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1071

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 331/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75 /2017. LOTE 41- DPTO. DE CANINDEYU - MOPC ID N° 333774.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro Nº 331/2017 suscrito con la empresa **Constructora San Fernando S.A.** para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios departamentos de la región Oriental, Lote 41 – Dpto. Canindeyú; Llamado MOPC LPN Nº 75/2017; ID N° 333774.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 303.929.719 IVA incluido representando el 18.86 % del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes un mil novecientos quince millones noventa y tres mil quinientos ochenta y siete (Gs 1.915.093.587) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo de 17 días por mayores cantidades.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1071

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 331/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75 /2017. LOTE 41- DPTO. DE CANINDEYU - MOPC ID N° 333774.

Asunción, 2 de julio de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 2179/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 331/2017, firmado por la empresa **Constructora San Fernando S.A.**, para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios departamentos de la región Oriental, Llamado MOPC LPN Nº 75/2017; ID N° 333774 y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura órgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1651/2017, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 75/2017 Licitación Publica Nacional para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental ID 333774, y se adjudica el Lote Nº 41 a favor de la empresa Constructora San Fernando S.A.

Que en las Clausula 4.3, 18 y 19 Volumen 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 331/2017, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 45/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 880/2018.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.